

Ministerio de Transporte Secretaria de Planificación de Transporte

DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 2/23

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 del mes de abril de 202**2**, siendo las 15:00 horas, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.) en la oficina 1216 del Palacio de Hacienda sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250 piso 12 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con los siguientes representantes: 1) Por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE, el señor Secretario de Planificación de Transporte Gastón JAQUES, en su carácter de Presidente del Directorio de Coordinación, el señor Jefe de Gabinete Dr. Agustín BUGALLO y el señor Director Nacional de Evaluación Estratégica de Programas del Transporte, Dr. Mario Luis HUCA; 2) la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (C.A.T.A.C.); la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (F.A.D.E.E.A.C.); la FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS (FE.TR.A.) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (F.A.E.T.Y.L.).

Dando inicio con el temario programado, toma la palabra el señor Secretario de Planificación de Transporte y da la cordial bienvenida a los asistentes y comienzo a la reunión.

- I.- El 9 de marzo 2023 como es de conocimiento de todos los asistentes se dictó la Resolución N° 1/2023 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE que dentro de sus objetivos primordiales es poder modernizar el RUTA y simplificar el acceso a la registración de los transportistas en el mismo a través de la digitalización de la documentación. Es en dicho sentido, que se procedió a desarrollar un nuevo sistema informático que pudiera cumplir con dicho objetivo.
- II.- En virtud de lo señalado en el punto precedente, el artículo 21 de la Resolución 1/2023 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE establece lo siguiente: La presente medida entrará en vigencia a partir del día 30 de abril de 2023, plazo que podrá ser prorrogado mediante decisión del Directorio de Coordinación del presente Registro. Sin



Ministerio de Transporte Secretaria de Planificación de Transporte

perjuicio de lo expuesto, serán válidas las tramitaciones que se efectuaren en el marco del presente régimen, previo a dicha fecha.

III.- Tal como fuera informado por los técnicos de la Secretaría de Planificación de transporte, a efectos de poder dotar al nuevo sistema de un mejor rendimiento, eficacia y cumplir con todos los puntos establecidos en la Resolución SPT 1/2023 y los fundamentos que le dieron origen, es necesario disponer con un plazo mayor a fin de lograr una transición ordenada entre los sistemas informáticos y llevar adelante una óptima capacitación de los Centro de Recepción y las Federaciones.

Por lo cual, el Secretario de Planificación pone a consideración del Directorio que preside, el punto III de la presente y todos las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Resolución SPT 1/2023 hasta el 31 de mayo del corriente.

No siendo para más, se agradece la presencia de todos, dando por finalizada la presente reunión.

Luego de la lectura y aprobación de la presente acta se procede a su firma, se distribuyen

copias y se dispone su archivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Tunicio	•

Referencia: ANEXO I - DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 2/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.